



Ayuntamiento de Guadalajara

D. FERNANDO PARLORIO DE ANDRES, CONCEJAL-VICESECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

CERTIFICO: Que, según el borrador del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, adoptó el siguiente acuerdo:

02.- EXPEDIENTE 10607/2019. DELEGACIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y concordante con su apartado primero, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes acuerdos de delegación, conforme con los nombramientos efectuados por Decreto de Alcaldía en los Concejales Delegados:

Primero.- Efectuar las siguientes delegaciones con facultades para gestionar los servicios incluida la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- En materia de **Contratación.**

Delegar en la Sra. Concejala Delegada de Contratación y Compras, D^a. María Pilar Sánchez Castro:

- La devolución de las fianzas constituidas por los adjudicatarios de contratos administrativos de obras y de otros tipos de contratos.
- La formalización de las actas de recepción de obras o conformidad en otros contratos que celebre la administración. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, ejercerá esta competencia el Alcalde-Presidente.

- En materia de **Patrimonio.**

Delegar en la Sra. Concejala de Cementerio, D^a. María Pilar Sánchez Castro:

- Las licencias de obras menores que tengan por objeto el acondicionamiento de sepulturas, concesión de derechos de cesión de uso durante 75 años, concesiones de derechos por cambio de titularidad en las cesiones de uso de 99 o 75 años y concesiones de traslado de restos cadavéricos.

Segundo.- Por razones de eficacia administrativa, avocar con carácter general las competencias delegadas en la concejala mencionada, en caso de que ésta se encuentre en situación de enfermedad, ausencia o impedimento por cualquier motivo.

Tercero.- Publicar las delegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia.

Para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente certificado con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

